Bogotá D.C.

Señores
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.**
Atn. Guillermo Castro
Dirección de Gestión Ambiental del Sistema Hídrico
AC 24 No. 37 - 15
601 3447000
gcastron@acueducto.com.co
Ciudad

**Referencia:** Respuesta al radicado **2025ER125724** del 12 de junio de 2025.
*Al responder favor citar el radicado de la referencia.*

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual un peticionario **ANÓNIMO** nos manifiesta:

> *"(…) Solicitan visita en la dirección Diagonal 68 # 114-9 barrio santa lucia de Engativá queda la diagonal después una ciclo ruta y el espacio verde allí se encuentra unos árboles crecen hacia abajo formado una especie de monte sus ramas están bastante frondosas generando inseguridad y oscuridad piden la poda de los árboles. (…)".*

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 16 de junio de 2025 en la dirección referenciada.

Durante la visita, se verificó 23 individuos arbóreos de diferentes especies emplazados en la ronda del Humedal Jaboque. Los individuos arbóreos presentan copas frondosas con ramas sobrextendidas. En general presentan buenas condiciones físicas y sanitarias en general.

Dado lo anterior, se verificó que los individuos arbóreos motivo de la solicitud se encuentran emplazados en la ronda del humedal, por tal razón se da traslado por competencias a la empresa de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB**, quien es la entidad competente para realizar el manejo silvicultural de los individuos arbóreos, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 531 de 2010 adicionado y modificado por el Decreto 383 del 2018:

***Artículo 9°.-*** *Manejo silvicultural del arbolado urbano.- El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

***c. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB.*** *Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita

Atentamente,

**ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ**
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

*Anexos: Registro fotográfico en un (1) folio.*

*Proyectó: LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN*
*Revisó: MAGDA PAOLA TORRES TINJACA*

*Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

# REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado **SDA 2025ER125724** del 12 de junio de 2025.

**Fotografía 1**. Punto de referencia (objeto de la petición)

**Fotografía 2.** Vista general del árbol (objeto de la petición)

**Fotografía 3.** Vista detalle del árbol (objeto de la petición)

**Fotografía 4.** Vista detalle del árbol (objeto de la petición)